



DECRETO N°

REF: Feria Emprendiendo Juntas

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N°612 de fecha 10 de marzo de 2026, fija orden de Subrogancia de cargo de Administrador Municipal;
5. El Decreto Alcaldicio Exento N°336 de fecha 10 de marzo de 2026, aprueba bases de postulación Emprendiendo Juntas que contempla stands de artesanos y comercio menor;
6. Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la cultura, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
7. Que, la I.Municipalidad de Villa Alegre a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a coordinado actividades en conmemoración del Mes de la Mujer;
8. Que, dichas actividades contemplan el funcionamiento de Stands de Artesanos y comercio menor, el día viernes 13 de marzo de 2026, en recinto plaza de armas de la Comuna;
9. Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que; “Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido el subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objetos de concesiones y permisos”;
10. Que, mediante Ord. de fecha 09 de marzo de 2026 la Directora de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde y fundamenta execención de pago de derechos de funcionamiento de los stands de emprendedoras, siendo autorizado por el Sr. Alcalde;
11. Que, mediante Ord. N° 188 de fecha 10 de marzo de 2026 de la Directora de Desarrollo Comunitario (S) solicita al Sr. Alcalde autorización para hacer uso de la plaza de la comuna, para llevar a cabo las actividades planificadas por el mes de la mujer, autorizado por el Sr. Alcalde;
12. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **OTÓRGUESE** a la actividad denominada "**Emprendiendo Juntas**", autorización, a fin de que dicha actividad cuente con presentaciones artísticas y el funcionamiento de Stands de Emprendedoras con ventas de artesanía, comercio menor, el día viernes 13 de marzo de 2026, en recinto plaza de



armas de la comuna.

2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es desde las 16:00 horas hasta las 24:00 horas.

3. EXÍMASE a las emprendedoras del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00002 del 31.03.2025 que modifica Ordenanza N° 00003 de fecha 27.10.2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARÍA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE